ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA	Código: F-560
		Versión: 001
		Fecha: Mayo 2024

Puerto López - Meta, abril de 2026.

Doctora
JOHANNA PAOLA VEGA MORENO
Jefe de Oficina de Contratación
Municipio de Puerto López
E.S.D.

Asunto: Estudio previos

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 **(Modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 142 de 2023)**, este Despacho se permite generar el estudio previo para llevar a cabo la contratación de la **"PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA NIÑEZ EN EL MARCO LA ESTRATEGIA NACIONAL "BRÚJULA 2026" EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ – META"**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

La Constitución Política en su artículo 2° dispone que son fines del Estado:

> ***"Artículo 2.*** *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

De la misma, a nivel constitucional, el artículo 209 establece los principios de la función administrativa señalando:

> ***"Artículo 209.*** *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*
>
> *Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

Qué la Constitución Política de 1991, en su **Artículo 311**, indica:

"El municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

La Ley 136 de 1994 en su artículo primero señala:

***"Artículo 1º. Definición.** El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."*

La Ley 80 de 1993, en su artículo 3 establece los Fines de la Contratación Estatal indicando:

***"Artículo 3o. <u>De los fines de la contratación estatal</u>.** Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

<Aparte tachado derogado por el artículo <u>32</u> de la Ley 1150 de 2007> Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, ~~...~~, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 dice: "Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las Leyes".

La Secretaría de **Desarrollo Social y Competitividad**, en el marco de las competencias relacionadas con el funcionamiento de la entidad, tiene el deber de IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN SOCIAL DE GRUPOS POBLACIONALES DE ESPECIAL PROTECCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ-META; para lo cual requiere de manera temporal, contratar la **"PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA NIÑEZ EN EL MARCO LA ESTRATEGIA NACIONAL "BRÚJULA 2026" EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ – META".**

Ley 724 de 2001. "Por la cual se institucionaliza el Día de la Niñez y la Recreación y se dictan otras disposiciones, que según ARTÍCULO 1°. "Establézcase el Día Nacional de la Niñez y la Recreación, el cual se celebrará el último día sábado del mes de abril de cada año".

La misma norma en su ARTÍCULO 2°, establece que "Con el objeto de realizar un homenaje a la niñez colombiana y con el propósito de avanzar en la sensibilización de la familia, la sociedad y el Estado sobre su obligación de

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA	Código: F-560
		Versión: 001
		Fecha: Mayo 2024

asistir y proteger a los niños y niñas para garantizarles su desarrollo armónico e integral, durante el mes de abril de cada año las organizaciones e instituciones del orden nacional, departamental y municipal, sector central y descentralizado, diseñarán y desarrollarán programas, actividades y eventos que fundamentados en una metodología lúdica, procurarán el acceso de los niños y niñas a opciones de salud, educación extraescolar, recreación, bienestar y participación además de la generación de espacios de reflexión sobre la niñez entre los adultos".

Ley 1195 de 2008. "Por medio de la cual se establece en el Congreso de la República el Día de los Niños, Niñas y Adolescentes Congresistas, Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto, establecer en el Congreso de la República "El Día de los Niños, Niñas y Adolescentes Congresistas" como un espacio de reflexión y participación sobre los asuntos que vive la Nación observada desde su perspectiva.

La Celebración del Día de la Niñez fue el motivo perfecto para poner en la agenda pública de municipios y departamentos, y del gobierno nacional el tema del juego como derecho fundamental en la vida de niñez y adolescencia del Municipio. Es por ello que se implementa esta importante serie de actividades como una solución incluyente para convertir en oportunidad de formación a los NNA de los barrios y veredas del municipio de Puerto López, Meta.

Ahora bien, el Gobierno Nacional y las Gobernaciones, se unen a la Corporación juego y Niñez, con el propósito de implementar la Estrategia Nacional Brújula 2026 y con ello elevar las actividades de reconocimiento y fortalecimiento de los derechos de los niños y la importancia del juego en sus procesos de aprendizaje, crecimiento y desarrollo integral. En el marco de esta estrategia conminan a las Administraciones Municipales a implementar actividades que van desde la identificación de propuestas e intereses por parte de nuestros niños y niñas sobre las actividades que les seria de mayor interés realizar la celebración del día niño.

Desde la Secretaría de Desarrollo Social y Competitividad, a través del enlace de niñez, infancia y adolescencia, realizamos la Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes, en concordancia con los lineamientos de nivel nacional se estipulo tomar la temática para la presente vigencia del "cuentos infantiles" además, sugieren en recreación que haya música y proponen que el lugar a desarrollar la actividad sea en el parque central, y finalmente, propusieron que se resaltaran los derechos de los niños y niñas, con la alegría que caracteriza estos cuentos.

Este tipo de actividades se orientan no solo a la diversión de los niños, sino, además, a la unión familiar, la unión entre pares, la unión comunal y así generar conciencia de nuestra actualidad y el diario vivir de nuestra niñez, teniendo como actores principales a los niños, pues ellos serán quienes desarrollen todas las actividades bajo la guía del personal idóneo y capacitado.

La presente contratación se encuentra alineada con el proyecto de inversión denominado:
"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN SOCIAL DE GRUPOS POBLACIONALES DE ESPECIAL PROTECCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ – META", el cual tiene como finalidad promover acciones que contribuyan al bienestar integral de poblaciones vulnerables, dentro de las cuales se prioriza la niñez. En concordancia con lo anterior, la estrategia nacional "Brújula 2026" promueve el desarrollo de actividades que incentiven el juego, la creatividad, la imaginación y la construcción de

valores en los niños y niñas, reconociendo el juego como un derecho fundamental y un medio para el aprendizaje significativo.

Para la vigencia 2026, la temática definida gira en torno a los cuentos infantiles, los cuales representan una herramienta pedagógica esencial para el desarrollo emocional, cognitivo y social de la niñez. A través de los cuentos, los niños y niñas pueden:

- Fortalecer su imaginación y creatividad.
- Comprender valores fundamentales como la solidaridad, el respeto, la responsabilidad y la empatía.
- Identificar situaciones de riesgo y aprender conductas adecuadas frente a ellas.

En este contexto, personajes tradicionales de cuentos infantiles como Caperucita Roja, que enseña valores relacionados con la obediencia, el autocuidado y la prevención; El Gato con Botas, que promueve la astucia, la confianza y la superación; entre otros, serán utilizados como eje temático para el desarrollo de actividades lúdicas y recreativas, permitiendo transmitir mensajes formativos de manera didáctica y acorde a la edad de los participantes.

Asi mismo, la implementación de esta actividad contribuye al cumplimiento de los principios de protección integral de la niñez, establecidos en la normativa vigente, así como al fortalecimiento del tejido social y la generación de espacios seguros de recreación y aprendizaje. Desde el punto de vista administrativo, la contratación de servicios logísticos resulta necesaria, toda vez que la entidad no cuenta con los medios técnicos, operativos ni humanos suficientes para desarrollar de manera directa la totalidad de las actividades requeridas, siendo indispensable acudir a un tercero especializado que garantice la correcta ejecución del evento.
En consecuencia, se hace procedente adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, conforme a la normatividad vigente en materia de contratación estatal, con el fin de satisfacer la necesidad identificada de manera eficiente, transparente y oportuna.

En razón a ello, y considerando la población que históricamente ha participado con sus familias en la celebración del día del niño, se requiere garantizar elementos para 1200 personas, contemplando niños, niñas, adolescentes y sus acompañantes; este evento se pretende desarrollar en un (01) día, dentro del mes de abril y/ o mayo y en parque central, buscando la mayor afluencia de nuestra población de especial protección que merece la realización de las actividades descritas en las condiciones técnicas, y que promoverán el reconocimiento y fortalecimiento de los derechos de los niños, resaltando la importancia del juego en sus procesos de aprendizaje, crecimiento y desarrollo integral.

En los presentes términos la **Secretaría de Desarrollo Social y Competitividad** del municipio de Puerto López (Meta), deja sustentada la necesidad que determina la presente contratación.

Promover actividades en pro de la niñez y obtener el mejor desarrollo de estos bajo las pautas de la Corporación Juego y Niñez, que permiten la unión familiar, unión comunal promoviendo valores y promover espacios de integración y ocupación del tiempo libre.

Que el proyecto busca fortalecer la protección integral y el desarrollo de habilidades sociales y familiares de niños, niñas y adolescentes, promoviendo valores como la unión familiar, el respeto y la comunicación. Los servicios por

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA	Código: F-560
		Versión: 001
		Fecha: Mayo 2024

contratar apoyan actividades recreativas, educativas y psicosociales dirigidas a este grupo poblacional, impactando positivamente su bienestar y calidad de vida.

Estas acciones están alineadas con los objetivos de la administración municipal, enfocadas en fortalecer los derechos y oportunidades de desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes para el fortalecimiento del núcleo familiar. La combinación de estos elementos garantiza un enfoque holístico que no solo cubre aspectos logísticos, sino que también contribuye significativamente al desarrollo integral y la protección de los menores participantes.

La Secretaría de **DESARROLLO SOCIAL**, en el marco de las competencias propias de dicha dependencia registró en el banco de programas y proyectos del Municipio el proyecto de inversión identificado con el número de BPIM **2024505730011 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN SOCIAL DE GRUPOS POBLACIONALES DE ESPECIAL PROTECCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ-META,** el cual tiene los siguientes componentes:

- **EJE ESTRATEGICO:** Puerto López en crecimiento social integral y sostenible
- **COMPONENTE:** Gobierno Territorial
- **META:** Formular, actualizar, implementar y hacer seguimiento a las políticas públicas de enfoque diferencial para la atención a grupos poblacionales de especial protección del municipio de Puerto López

Con la finalidad de apoyar la realización de las metas del proyecto de inversión anteriormente señalado y en aras de dar cabal cumplimiento a sus obligaciones constitucionales, el Municipio de Puerto López, invertirá **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($40.870.000)** para la **PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA NIÑEZ EN EL MARCO LA ESTRATEGIA NACIONAL "BRÚJULA 2026" EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ – META**

En los presentes términos la Secretaría de **DESARROLLO SOCIAL** del municipio de Puerto López (Meta), deja sustentada la necesidad que determina la presente contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 OBJETO DEL CONTRATO - "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA NIÑEZ EN EL MARCO LA ESTRATEGIA NACIONAL "BRÚJULA 2026" EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ – META"

CLASIFICACION UNSPSC

ÍTEM	CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	DESCRIPCIÓN
1	50202300	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
2	80141900	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES
3	90101800	SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
4	90151800	CARNAVALES Y FERIAS
5	60141000	JUGUETES

2.2 CONDICIONES TECNICAS.

El contratista para ejecutar el objeto contractual deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	HIDRATACIÓN, PACA DE AGUA QUE CONTIENE 20 BOLSAS PLÁSTICAS CON AGUA DE 300 ML.	UNIDAD	50
2	Decoración en la tarima principal del parque central del municipio de Puerto López con temática de "Encanto", la cual deberá contener como mínimo: 4 arcos decorativos elaborados con globos en tonos vivos (amarillo, verde, azul, rosado y naranja), combinados con flores tropicales y follaje artificial, inspirados en la casa y el entorno mágico de la película. 5 figuras o personajes representativos de la temática "Encanto" (como Mirabel, Isabela, Luisa, Antonio y Abuela Alma), elaborados en icopor, madera, MDF u otro material resistente, con acabados artísticos, colores llamativos y de alta calidad. Las figuras deberán tener una altura mínima de DOS (2) METROS, garantizando visibilidad, impacto visual y adecuada proporción dentro de la tarima principal. 1 stand de fotos temático, tipo marco o escenografía inspirado en "La Casa Madrigal", incluyendo puerta mágica decorada, flores, mariposas y elementos coloridos alusivos a la película. Elementos decorativos colgantes, tales como mariposas amarillas, flores, hojas y figuras alusivas a la magia, distribuidos en la tarima para generar ambientación visual. Iluminación ambiental, con luces cálidas y luces tipo LED que resalten los colores vivos y la temática mágica del entorno. Telas decorativas en tonos coloridos (amarillo, verde, azul y fucsia), con estampados florales o tropicales, para adecuar la tarima y simular el ambiente colombiano de la película. Elementos decorativos adicionales, como flores grandes, plantas tropicales, elementos tipo balcón o ventanas coloniales simuladas, que evoquen la arquitectura de la casa Madrigal. Letras decorativas con la palabra "ENCANTO" o el nombre del evento, elaboradas en material resistente y decoradas con flores y colores vivos. Banderines o guirnaldas en tonos brillantes y alegres, distribuidos en el parque para complementar la ambientación.	EVENTO	1
3	REFRIGERIOS NUTRITIVOS COMPUESTOS Refrigerios compuestos por sándwich de trescientos (300) gramos, elaborado con pan, jamón y queso, empacado en su respectiva bolsa plástica transparente con cierre hermético, garantizando condiciones adecuadas de higiene y conservación. Acompañado de agua carbonatada ligeramente gasificada, saborizada, en presentación PET de cuatrocientos (250) mililitros, en sabores surtidos. Incluye además una (1) fruta fresca, la cual podrá ser mandarina, banano o manzana, en óptimas condiciones para el consumo. Todo el refrigerio deberá entregarse empacado en bolsa plástica de cierre hermético, garantizando su adecuada manipulación, transporte y distribución durante el evento.	UNIDAD	1200
4	Prestación del servicio de show de espuma recreativo, dirigido a público infantil y familiar, para el desarrollo de actividades lúdicas en el marco de la celebración del Día del Niño en el municipio de Puerto López. El servicio deberá cumplir con las siguientes especificaciones mínimas: Generación de espuma continua mediante máquina profesional de espuma (cañón o generador), garantizando volumen suficiente para la participación activa del público.	EVENTO	1

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA	Código: F-560
		Versión: 001
		Fecha: Mayo 2024

	Espuma elaborada con productos biodegradables, hipoalergénicos y no tóxicos, aptos para contacto con la piel, ojos y ropa, especialmente para uso en población infantil. Área de cobertura adecuada, delimitada y segura, preferiblemente en zona abierta o tarima acondicionada para este tipo de actividad. Duración del show: mínimo Dos (2) horas continua o fraccionadas, según programación del evento.		
5	Acompañamiento de dos (2) muñecotes o muñecosos con temática de cuentos infantiles, quienes participarán durante el desarrollo del evento, en el marco de la celebración del Día del Niño. Los muñecotes deberán: Representar personajes alusivos a cuentos infantiles (clásicos o genéricos), con vestuario llamativo, colorido y adecuado para público infantil. Tener una altura aproximada entre 2.0 metros, garantizando visibilidad e impacto visual. Ser manipulados por personal capacitado, quienes deberán interactuar con el público infantil de manera lúdica y segura. Permanecer activos durante el tiempo definido del evento, realizando recorridos, animación e integración con los asistentes.	EVENTO	2
6	ALQUILER DE UN MEGA INFLABLE, CON MEDIDAS DE 7 METROS DE ANCHO, 12 METROS DE LARGO Y 10 DE ALTO. CON SU RESPECTIVA PERSONA RESPONSABLE EL VALOR INCLUYE LA LOGISTICA Y SE INSTALARA EN EL SITIO DESIGNADO POR EL SUPERVISOR	UNIDAD	1
7	Alquiler de palo loco o reloj mecánico, el cual debe tener una periferia mínima de 6 metros, el valor incluye la logística y se instalará en el sitio designado por el supervisor.	UNIDAD	2
8	Alquiler inflable con medidas de 6m de fondo por 5m de ancho, que tenga como figura un castillo, donde su tobogán llegará a una piscina de pelotas, el valor incluye la logística y se instalará en el sitio designado por el supervisor.	UNIDAD	1
9	Alquiler saltarín pequeño de 6 metros de periferia mínima, con su persona responsable el valor incluye la logística y se instalará en el sitio designado por el supervisor.	UNIDAD	1
10	Suministro de paquetes de bombas tipo "mil figuras", elaboradas en látex de alta calidad, diseñadas especialmente para modelado y elaboración de figuras decorativas y recreativas en eventos institucionales, culturales e infantiles. Las bombas deberán cumplir con las siguientes especificaciones mínimas: Tipo: Globo para modelar tipo "mil figuras" (referencia estándar 260 o equivalente). Material: Látex natural biodegradable o material flexible de alta resistencia. Colores: Surtido multicolor (incluye colores vivos como rojo, azul, amarillo, verde, rosado, naranja, blanco, entre otros). Dimensiones: Aproximadamente 2 pulgadas de diámetro por 60 pulgadas de longitud (antes de inflar). Presentación: Paquetes debidamente empacados y sellados. Contenido por paquete: Mínimo cien (100) unidades por paquete. Calidad: Alta elasticidad y resistencia, aptas para torsión y modelado sin ruptura fácil.	PAQUETE	30

11	ALQUILER DE BUMPER BALL, CONSTA DE 10 PELOTAS INFLADAS Y LA PERSONA ENCARGADA DEL JUEGO. EL VALOR INCLUYE LA LOGISTICA Y SE INSTALARA EN EL SITIO DESIGNADO POR EL SUPERVISOR	UNIDAD	1
12	SHOW RECREATIVO TIPO CONCIERTO – TEMÁTICA "ENCANTO" Show recreativo tipo concierto con temática inspirada en la película Encanto, dirigido a público infantil y familiar, compuesto por: SHOW PRINCIPAL TEMÁTICO "ENCANTO", conformado por: Un (1) personaje principal caracterizado (inspirado en Mirabel o personaje representativo), con personificación artística, acompañado de cuatro (4) bailarines de apoyo, con vestuario alusivo a la temática (flores, colores tropicales, elementos mágicos). El show deberá incluir: Coreografías musicales infantiles Interacción con el público Dinámicas recreativas y participación de niños Ambientación escénica acorde a la temática Duración: Cuarenta (40) minutos. SHOW COMPLEMENTARIO DE ANIMACIÓN TEMÁTICA, conformado por: Presentación de muñecotes o personajes animadores inspirados en el universo de Encanto (ejemplo: personajes tipo familia mágica, animales del entorno, figuras coloridas), acompañados de dos (2) animadores en escena con vestuario temático. El show deberá incluir: Juegos interactivos Actividades lúdicas Animación dirigida al público infantil Integración con música y efectos recreativos Duración: Treinta (30) minutos.	UNIDAD	1
13	Alquiler de Sonido profesional de 5.000 watts de cuatro (4) cabinas Profesionales beta 3, 2 bajos activos, 2 retornos, luces y cámara de humo, Consola de dieciséis (16) mg, cableado y extensiones eléctricas, dos (2) micrófonos inalámbricos, (incluido el personal de apoyo mínimo permanente para soporte y manejo de los equipos.	Global	1

En cumplimiento del objeto contractual deberá cumplirse con las siguientes especificaciones técnicas:

Nota: Los elementos serán entregados en las horas indicadas por el supervisor del contrato.
El contratista para ejecutar el objeto contractual deberá:

- Con la oportunidad señalada por la entidad, deberá garantizar la entrega de los elementos requeridos en el horario señalado.
- Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo requerido en la invitación pública, el contrato y la oferta.
- Garantizar que los elementos se encuentren en las mejores condiciones de calidad.
- El contratista será responsable por las afectaciones que llegare a causarse por su negligencia o falta de cuidado en la entrega de los elementos.

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	**ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA**	**Código: F-560**
		Versión: 001
		Fecha: Mayo 2024

- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO a través del funcionario que ejercerá la supervisión del mismo.

Las demás que se desprendan de los documentos que hacen parte de esta etapa precontractual y las inherentes que garanticen la buena ejecución del contrato.

La administración municipal, garantizara los lugares donde se llevarán a cabo las actividades.

2.3 **TIPO DE CONTRATO - Contrato de prestación de servicios**

2.3 **PLAZO:** El término de ejecución del contrato será de CINCO (5) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.4 **LUGAR DE EJECUCIÓN**: El objeto de lo contratado se prestará en el Municipio de Puerto López Departamento del Meta.

2.5 **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar el servicio.
2. Cancelar el valor del contrato en la cantidad y forma establecidas dentro del mismo.
3. Expedir el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.
4. Garantizar la existencia de la partida suficiente para su pago.
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado a ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
6. Liquidar el contrato en la forma convenida o prevista por la ley.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir Acta de Inicio, Actas parciales, Acta de recibo Final, de terminación y de liquidación con el supervisor.
2. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto contractual en los términos y condiciones pactadas (precios, especificaciones y calidades previstas) y responder por su calidad sin perjuicio de la respectiva garantía.
3. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
4. Presentar los informes de ejecución contractual que corresponda.
5. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas para amparar los riesgos del contrato.
6. Cumplir las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad social Integral.
7. Acatar las instrucciones y recomendaciones dadas por el Supervisor.
8. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.

9. Presentar informe final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento de este, documento indispensable para el pago, el cual deberá estar soportado con anexos.
10. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
11. Asumir todos los costos directos e indirectos que generen para la legalización y ejecución del presente contrato.
12. Informar oportunamente cualquier novedad presentada que afecte la óptima prestación del servicio, acatando y/o respondiendo las indicaciones o requerimientos que oficialmente realice el Municipio.
13. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin que medie autorización de la entidad

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas señaladas por el Municipio para la realización de cada actividad.
2. Cumplir con la totalidad de las actividades programadas dentro del presupuesto oficial, dejando soporte fotográfico para la verificación de estas.
3. Hacer entrega como anexo al informe de ejecución: registro fotográfico impreso identificando cada actividad realizada, papeles de trabajo y en general todos los documentos generados durante la ejecución del contrato.
4. Realizar la entrega de los elementos que por obligación correspondan, al almacén del Municipio.
5. Encontrarse a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (Artículo 23 de la Ley 1150/2007).
6. El personal profesional y/o técnico a contratar deberá coordinar las actividades a realizar con el supervisor del contrato.
7. El personal contratado deberá asumir los costos de los materiales para las actividades que esten a su cargo.
8. Las demás que se desprendan de los documentos que hacen parte de esta etapa precontractual y las inherentes que garanticen la buena ejecución del contrato.
9. Garantizar el Plan de Contingencia para la celebración del Día de la Niñez, el cual deberá contemplar como mínimo la identificación, evaluación y mitigación de riesgos asociados al evento, incluyendo aspectos de seguridad, atención de emergencias, condiciones climáticas, control de aforo, evacuación, primeros auxilios y manejo de imprevistos.

OBLIGACIÓN ESPECIAL DEL CONTRATISTA (ART. 5 DECRETO 1860 DE 2021) - CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CALIFICADA O NO CALIFICADA PERTENECIENTE A LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (APLICA PARA LOS CONTRATOS QUE CORRESPONDAN A SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS O ASISTENCIALES)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, mediante el cual se adicionaron los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA	Código: F-560
		Versión: 001
		Fecha: Mayo 2024

Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, **el contratista deberá destinar a la ejecución del contrato mano de obra calificada o no calificada perteneciente a la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje no inferior al 5% del total del personal del Contratista.** Incumplir esta obligación, durante la ejecución del Contrato, dará lugar a la imposición de las multas contempladas en la respectiva cláusula de la minuta del contrato. El supervisor **realizará** el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Cualquiera de estas circunstancias se acreditará en las condiciones que dispongan la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

2.7 **FORMA DE PAGO**: El municipio de Puerto López, pagará el valor del contrato así:

El municipio cancelara al contratista el valor del contrato en un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato una vez cumpla el objeto contractual, previa presentación de factura de venta o documento equivalente, soportes de pagos de los aportes a la seguridad social, informe de actividades por parte del contratista y certificación de la prestación del servicio a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del contrato, documentos que serán entregado en original y copia para el trámite de la respectiva cuenta; se requerirá igualmente acta de terminación y liquidación.

Nota1: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la Tesorería Municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

Para el trámite del pago el contratista deberá presentar ante el SUPERVISOR:

1. La CERTIFICACIÓN de cumplimiento por parte de la supervisión, como funcionario competente para ejercer las tareas de vigilancia de la correcta ejecución contractual.
2. La factura o documento equivalente, según corresponda en cada caso.
3. La acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiere lugar.
4. Para el pago final se debe presentar la respectiva acta de terminación y de liquidación.
5. Y los demás que legalmente sean aplicables.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, conforme al Decreto 2242 de 2015, y **la Resolución 000042 de 2020, la cual deberá ser enviada al correo electrónico** sechacienda@puertolopez-meta.gov.co, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento equivalente

2.8 **SUPERVISIÓN:** El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación es la Secretaría de **DESARROLLO SOCIAL** y/o quien haga sus veces designado por acto administrativo, quien representará al Municipio ante el contratista para efectos del presente contrato.

2.9. **MULTAS Y CLAUSULAS PENAL:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, esta faculta a la entidad para que se le impongan multas sucesivas hasta el monto total de diez por ciento (10%) del valor del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos las partes pactan como clausula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

2.10 **APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que se modifiquen, sustituyan o adicionen.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta que la presente contratación no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el municipio de Puerto López (Meta), **la modalidad de selección corresponde a la Contratación de Mínima Cuantía contemplada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 (modificado por el Art. 30 de la ley 2069 de 2020); en concordancia con lo** establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el **Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021), que regula el** Procedimiento para contratación de mínima cuantía

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Para determina el valor del presupuesto oficial de la presente contratación la secretaria de DESARROLLO SOCIAL realizo estudio de mercados con tres (03) cotizaciones allegadas las cuales se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VR UNITARIO	VALOR UNITARIO TOTAL	VR UNITARIO	VALOR UNITARIO TOTAL	VR UNITARIO	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR UNITARIO TOTAL	VR TOTAL
1	HIDRATACIÓN, PACA DE AGUA QUE CONTIENE 20 BOLSAS PLÁSTICAS CON AGUA DE 300 ML.	UNIDAD	50	$ 9.300	465.000	$ 6.500	325.000	$ 8.200	410.000	8.000	400.000

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA	Código: F-560 Versión: 001 Fecha: Mayo 2024

2	DECORACIÓN EN LA TARIMA PRINCIPAL DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ CON TEMÁTICA DE "ENCANTO", LA CUAL DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO: 4 ARCOS DECORATIVOS ELABORADOS CON GLOBOS EN TONOS VIVOS (AMARILLO, VERDE, AZUL, ROSADO Y NARANJA), COMBINADOS CON FLORES TROPICALES Y FOLLAJE ARTIFICIAL, INSPIRADOS EN LA CASA Y EL ENTORNO MÁGICO DE LA PELÍCULA. 5 FIGURAS O PERSONAJES REPRESENTATIVOS DE LA TEMÁTICA "ENCANTO" (COMO MIRABEL, ISABELA, LUISA, ANTONIO Y ABUELA ALMA), ELABORADOS EN ICOPOR, MADERA, MDF U OTRO MATERIAL RESISTENTE, CON ACABADOS ARTÍSTICOS, COLORES LLAMATIVOS Y DE ALTA CALIDAD. LAS FIGURAS DEBERÁN TENER UNA ALTURA MÍNIMA DE DOS (2) METROS, GARANTIZANDO VISIBILIDAD, IMPACTO VISUAL Y ADECUADA PROPORCIÓN DENTRO DE LA TARIMA PRINCIPAL. 1 STAND DE FOTOS TEMÁTICO, TIPO MARCO O ESCENOGRAFÍA	EVENTO	1	$ 3.530.000	3.530.000	$ 3.250.000	3.250.000	$ 3.420.000	3.420.000	3.400.000	3.400.000

	INSPIRADO EN "LA CASA MADRIGAL", INCLUYENDO PUERTA MÁGICA DECORADA, FLORES, MARIPOSAS Y ELEMENTOS COLORIDOS ALUSIVOS A LA PELÍCULA. ELEMENTOS DECORATIVOS COLGANTES, TALES COMO MARIPOSAS AMARILLAS, FLORES, HOJAS Y FIGURAS ALUSIVAS A LA MAGIA, DISTRIBUIDOS EN LA TARIMA PARA GENERAR AMBIENTACIÓN VISUAL. ILUMINACIÓN AMBIENTAL, CON LUCES CÁLIDAS Y LUCES TIPO LED QUE RESALTEN LOS COLORES VIVOS Y LA TEMÁTICA MÁGICA DEL ENTORNO. TELAS DECORATIVAS EN TONOS COLORIDOS (AMARILLO, VERDE, AZUL Y FUCSIA), CON ESTAMPADOS FLORALES O TROPICALES, PARA ADECUAR LA TARIMA Y SIMULAR EL AMBIENTE COLOMBIANO DE LA PELÍCULA. ELEMENTOS DECORATIVOS ADICIONALES, COMO FLORES GRANDES, PLANTAS TROPICALES, ELEMENTOS TIPO BALCÓN O VENTANAS COLONIALES SIMULADAS, QUE EVOQUEN LA ARQUITECTURA DE											

	LA CASA MADRIGAL. LETRAS DECORATIVAS CON LA PALABRA "ENCANTO" O EL NOMBRE DEL EVENTO, ELABORADAS EN MATERIAL RESISTENTE Y DECORADAS CON FLORES Y COLORES VIVOS. BANDERINES O GUIRNALDAS EN TONOS BRILLANTES Y ALEGRES, DISTRIBUIDOS EN EL PARQUE PARA COMPLEMENTAR LA AMBIENTACIÓN.										
3	REFRIGERIOS NUTRITIVOS COMPUESTOSREFRIGERIOS COMPUESTOS POR SÁNDWICH DE TRESCIENTOS (300) GRAMOS, ELABORADO CON PAN, JAMÓN Y QUESO, EMPACADO EN SU RESPECTIVA BOLSA PLÁSTICA TRANSPARENTE CON CIERRE HERMÉTICO, GARANTIZANDO CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y	UNIDAD	1.200	$ 9.400	11.280.000	$ 8.900	10.680.000	$ 9.300	11.160.000	9.200	11.040.000

	CONSERVACIÓN. ACOMPAÑADO DE AGUA CARBONATADA LIGERAMENTE GASIFICADA, SABORIZADA, EN PRESENTACIÓN PET DE CUATROCIENTOS (250) MILILITROS, EN SABORES SURTIDOS. INCLUYE ADEMÁS UNA (1) FRUTA FRESCA, LA CUAL PODRÁ SER MANDARINA, BANANO O MANZANA, EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA EL CONSUMO. TODO EL REFRIGERIO DEBERÁ ENTREGARSE EMPACADO EN BOLSA PLÁSTICA DE CIERRE HERMÉTICO, GARANTIZANDO SU ADECUADA MANIPULACIÓN TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DURANTE EL EVENTO.										
4	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SHOW DE ESPUMA RECREATIVO, DIRIGIDO A PÚBLICO INFANTIL Y FAMILIAR, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ. EL SERVICIO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES MÍNIMAS: GENERACIÓN DE	EVENTO	1	$ 2.570.000	2.570.000	$ 2.300.000	2.300.000	$ 2.480.000	2.480.000	2.450.000	2.450.000

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA	Código: F-560 Versión: 001 Fecha: Mayo 2024

	ESPUMA CONTINUA MEDIANTE MÁQUINA PROFESIONAL DE ESPUMA (CAÑÓN O GENERADOR), GARANTIZANDO VOLUMEN SUFICIENTE PARA LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL PÚBLICO. ESPUMA ELABORADA CON PRODUCTOS BIODEGRADABLES, HIPOALERGÉNICOS Y NO TÓXICOS, APTOS PARA CONTACTO CON LA PIEL, OJOS Y ROPA, ESPECIALMENTE PARA USO EN POBLACIÓN INFANTIL. ÁREA DE COBERTURA ADECUADA, DELIMITADA Y SEGURA, PREFERIBLEMENTE EN ZONA ABIERTA O TARIMA ACONDICIONADA PARA ESTE TIPO DE ACTIVIDAD. DURACIÓN DEL SHOW: MÍNIMO DOS (2) HORAS CONTINUA O FRACCIONADAS, SEGÚN PROGRAMACIÓN DEL EVENTO.											
5	ACOMPAÑAMIENTO DE DOS (2) MUÑECOTES O MUÑECOSOS CON TEMÁTICA DE CUENTOS INFANTILES, QUIENES PARTICIPARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL EVENTO, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO. LOS MUÑECOTES	EVENTO	2	$ 930.000	1.860.000	$ 850.000	1.700.000	$ 920.000	1.840.000	900.000	1.800.000	

	DEBERÁN: REPRESENTAR PERSONAJES ALUSIVOS A CUENTOS INFANTILES (CLÁSICOS O GENÉRICOS), CON VESTUARIO LLAMATIVO, COLORIDO Y ADECUADO PARA PÚBLICO INFANTIL. TENER UNA ALTURA APROXIMADA ENTRE 2.0 METROS, GARANTIZANDO VISIBILIDAD E IMPACTO VISUAL. SER MANIPULADOS POR PERSONAL CAPACITADO, QUIENES DEBERÁN INTERACTUAR CON EL PÚBLICO INFANTIL DE MANERA LÚDICA Y SEGURA. PERMANECER ACTIVOS DURANTE EL TIEMPO DEFINIDO DEL EVENTO, REALIZANDO RECORRIDOS, ANIMACIÓN E INTEGRACIÓN CON LOS ASISTENTES.										
6	ALQUILER DE UN MEGA INFLABLE, CON MEDIDAS DE 7 METROS DE ANCHO, 12 METROS DE LARGO Y 10 DE ALTO. CON SU RESPECTIVA PERSONA RESPONSABLE EL VALOR INCLUYE LA LOGISTICA Y SE INSTALARA EN EL SITIO DESIGNADO POR EL SUPERVISOR	UNIDAD	1	$ 2.320.000	2.320.000	$ 2.050.000	2.050.000	$ 2.230.000	2.230.000	2.200.000	2.200.000
7	ALQUILER DE PALO LOCO O RELOJ MECÁNICO, EL CUAL DEBE TENER UNA PERIFERIA	UNIDAD	2	$ 1.540.000	3.080.000	$ 1.400.000	2.800.000	$ 1.500.000	3.000.000	1.480.000	2.960.000

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA	Código: F-560
		Versión: 001
		Fecha: Mayo 2024

	MÍNIMA DE 6 METROS, EL VALOR INCLUYE LA LOGÍSTICA Y SE INSTALARÁ EN EL SITIO DESIGNADO POR EL SUPERVISOR.										
8	ALQUILER INFLABLE CON MEDIDAS DE 6M DE FONDO POR 5M DE ANCHO, QUE TENGA COMO FIGURA UN CASTILLO, DONDE SU TOBOGÁN LLEGARÁ A UNA PISCINA DE PELOTAS, EL VALOR INCLUYE LA LOGÍSTICA Y SE INSTALARÁ EN EL SITIO DESIGNADO POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1	$ 1.430.000	1.430.000	$ 1.250.000	1.250.000	$ 1.370.000	1.370.000	1.350.000	1.350.000
9	ALQUILER SALTARÍN PEQUEÑO DE 6 METROS DE PERIFERIA MÍNIMA, CON SU PERSONA RESPONSABLE EL VALOR INCLUYE LA LOGÍSTICA Y SE INSTALARÁ EN EL SITIO DESIGNADO POR EL SUPERVISOR.	UNIDAD	1	$ 1.160.000	1.160.000	$ 1.020.000	1.020.000	$ 1.120.000	1.120.000	1.100.000	1.100.000
10	SUMINISTRO DE PAQUETES DE BOMBAS TIPO "MIL FIGURAS", ELABORADAS EN LÁTEX DE ALTA CALIDAD, DISEÑADAS ESPECIALMENTE PARA MODELADO Y ELABORACIÓN DE FIGURAS DECORATIVAS Y RECREATIVAS EN EVENTOS INSTITUCIONALES, CULTURALES E INFANTILES. LAS BOMBAS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES	PAQUETE	30	$ 52.000	1.560.000	$ 45.000	1.350.000	$ 50.000	1.500.000	49.000	1.470.000

	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS: TIPO: GLOBO PARA MODELAR TIPO "MIL FIGURAS" (REFERENCIA ESTÁNDAR 260 O EQUIVALENTE). MATERIAL: LÁTEX NATURAL BIODEGRADABLE O MATERIAL FLEXIBLE DE ALTA RESISTENCIA. COLORES: SURTIDO MULTICOLOR (INCLUYE COLORES VIVOS COMO ROJO, AZUL, AMARILLO, VERDE, ROSADO, NARANJA, BLANCO, ENTRE OTROS). DIMENSIONES: APROXIMADAMENTE 2 PULGADAS DE DIÁMETRO POR 60 PULGADAS DE LONGITUD (ANTES DE INFLAR). PRESENTACIÓN: PAQUETES DEBIDAMENTE EMPACADOS Y SELLADOS. CONTENIDO POR PAQUETE: MÍNIMO CIEN (100) UNIDADES POR PAQUETE. CALIDAD: ALTA ELASTICIDAD Y RESISTENCIA, APTAS PARA TORSIÓN Y MODELADO SIN RUPTURA FÁCIL.											
11	ALQUILER DE BUMPER BALL, CONSTA DE 10 PELOTAS INFLADAS Y LA PERSONA ENCARGADA DEL JUEGO. EL VALOR INCLUYE LA LOGISTICA Y SE INSTALARA EN EL SITIO DESIGNADO POR EL SUPERVISOR	UNIDAD	1	$ 2.430.000	2.430.000	$ 2.150.000	2.150.000	$ 2.320.000	2.320.000	2.300.000	2.300.000	

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA	Código: F-560
		Versión: 001
		Fecha: Mayo 2024

12	SHOW RECREATIVO TIPO CONCIERTO – TEMÁTICA "ENCANTO"SHOW RECREATIVO TIPO CONCIERTO CON TEMÁTICA INSPIRADA EN LA PELÍCULA ENCANTO, DIRIGIDO A PÚBLICO INFANTIL Y FAMILIAR, COMPUESTO POR:SHOW PRINCIPAL TEMÁTICO "ENCANTO", CONFORMADO POR:UN (1) PERSONAJE PRINCIPAL CARACTERIZADO (INSPIRADO EN MIRABEL O PERSONAJE REPRESENTATIVO), CON PERSONIFICACIÓN ARTÍSTICA, ACOMPAÑADO DE CUATRO (4) BAILARINES DE APOYO, CON VESTUARIO ALUSIVO A LA TEMÁTICA (FLORES, COLORES TROPICALES, ELEMENTOS MÁGICOS).EL SHOW DEBERÁ INCLUIR:COREOGRAFÍAS MUSICALES INFANTILESINTERACCIÓN CON EL PÚBLICODINÁMICAS RECREATIVAS Y PARTICIPACIÓN DE NIÑOSAMBIENTACIÓN ESCÉNICA ACORDE A LA TEMÁTICADURACIÓN: CUARENTA (40) MINUTOS. SHOW COMPLEMENTARIO DE ANIMACIÓN TEMÁTICA, CONFORMADO POR:PRESENTACIÓ	UNIDAD	1	$ 8.350.000	8.350.000	$ 8.000.000	8.000.000	$ 8.250.000	8.250.000	8.200.000	8.200.000

	N DE MUÑECOTES O PERSONAJES ANIMADORES INSPIRADOS EN EL UNIVERSO DE ENCANTO (EJEMPLO: PERSONAJES TIPO FAMILIA MÁGICA, ANIMALES DEL ENTORNO, FIGURAS COLORIDAS), ACOMPAÑADOS DE DOS (2) ANIMADORES EN ESCENA CON VESTUARIO TEMÁTICO.EL SHOW DEBERÁ INCLUIR:JUEGOS INTERACTIVOSACTIVIDADES LÚDICASANIMACIÓN DIRIGIDA AL PÚBLICO INFANTILINTEGRACIÓN CON MÚSICA Y EFECTOS RECREATIVOSDURACIÓN: TREINTA (30) MINUTOS.										
13	ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL DE 5.000 WATTS DE CUATRO (4) CABINAS PROFESIONALES BETA 3, 2 BAJOS ACTIVOS, 2 RETORNOS, LUCES Y CÁMARA DE HUMO, CONSOLA DE DIECISÉIS (16) MG, CABLEADO Y EXTENSIONES ELÉCTRICAS, DOS (2) MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, (INCLUIDO EL PERSONAL DE APOYO MÍNIMO PERMANENTE PARA SOPORTE Y MANEJO DE LOS EQUIPOS.	GLOBAL	1	$ 2.310.000	2.310.000	$ 2.080.000	2.080.000	$ 2.210.000	2.210.000	2.200.000	2.200.000

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA	Código: F-560
		Versión: 001
		Fecha: Mayo 2024

TOTAL	42.345.000		38.955.000		41.310.000		40.870.000	

De acuerdo al cuadro anterior y el presupuesto que se asigna para el futuro contrato, será la suma CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($40.870.000).

4.1. CERTIFICADO **DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Para garantizar la contratación que se pretende adelantar, el Municipio cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal, con la siguiente imputación presupuestal:

NOMBRE DEL PROYECTO	"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ATENCIÓN SOCIAL DE GRUPOS POBLACIONALES DE ESPECIAL PROTECCIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ-META."
CÓDIGO: BPIN #	2024505730011
LÍNEAS ESTRATEGICAS:	5. Puerto López en crecimiento social integral y sostenible
SECTOR:	45. Gobierno Territorial
PROGRAMA:	4502. Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
META (S) PRODUCTO A LA QUE SE APUNTA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	1. Formular, actualizar, implementar y hacer seguimiento a las políticas públicas de enfoque diferencial para la atención a grupos poblacionales de especial protección del municipio de Puerto López, $37.940.000 2. Diseñar e implementar estrategias para el mejoramiento de la ejecución de los programas sociales del gobierno nacional en el municipio $2.930.000
INDICADOR (ES) META PRODUCTO, AL QUE SE APUNTA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	1. Documentos de lineamientos técnicos realizados 2. Espacios de integración de oferta pública generados
ACTIVIDAD (ES) A EJECUTAR CONTENIDAS EN EL PROYECTO:	1. Formular, actualizar, implementar y hacer seguimiento a las políticas públicas de enfoque diferencial para la atención a grupos poblacionales de especial protección del municipio de Puerto López, $37.940.000 2. Implementar estrategias para el mejoramiento de la ejecución de los programas sociales del gobierno nacional en el municipio, $2.930.000.
FUENTE (S) DE FINANCIACIÓN (Incluir # Código Y/o Rubro presupuestal)	2.3.45.4502.1000-3 Recursos Propios, BPIN 2024505730011 Implementación de estrategias para la atención social de grupos poblacionales de especial protección con enfoque diferencial del municipio de Puerto López.
VALOR PARA CONTRATAR:	$ 40.870.000

4.2. ESTUDIO DEL SECTOR

4.2 ESTUDIO DEL SECTOR

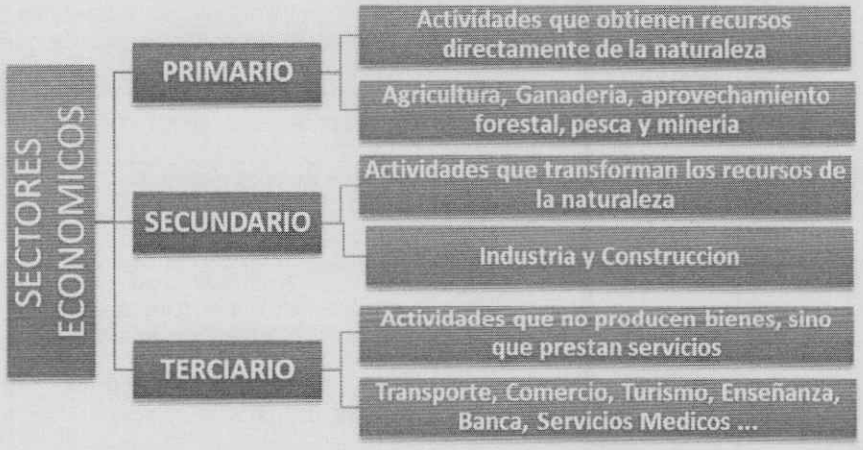
ANÁLISIS DE MERCADO

La Clasificación industrial internacional uniforme del DANE, define que los servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos, entre otros, se encuentra en el sector servicio, considerado como el conjunto de actividades desarrolladas por unidades económicas, encaminadas a generar o a poner a disposición de personas hogares o empresas una amplia gama de productos intangibles. Poseen una diversidad de características de acuerdo a las necesidades de quienes los solicitan.

La producción de un país se encuentra integrada por el volumen producido por todas las actividades económicas que se realicen en él. Normalmente la producción se ha dividido en tres sectores económicos que a su vez están integrados por varias ramas económicas.

Es así como la actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tiene características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. División según la economía clásica. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:



El objeto a contratar se encuentra clasificado dentro del sector terciario específicamente en el sector de los servicios; incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

OPCIONES QUE EXISTEN EN EL MERCADO PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA	Código: F-560
		Versión: 001
		Fecha: Mayo 2024

El presente objeto contractual puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas, como también por asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesos contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURÍDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

Conforme a la dinámica del sector relacionada con el objeto a satisfacer, podemos concluir que existe una oferta de este tipo de bienes y/o servicios, así como también coexiste la posibilidad de que las personas naturales o jurídicas se asocien unas con otras de manera pro tempore, con el fin de cumplir con lo exigido con plena capacidad legal conforme el manto legal que los ampara.

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección, puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Para satisfacer la necesidad del presente proceso se evidencia que existe disponibilidad en el mercado nacional y/o local, de proveedores categorizados en pequeños, medianos y grandes comerciantes.

¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?



El fabricante se vale de los canales de distribución para poner en el mercado los productos. La separación geográfica entre compradores y vendedores y la imposibilidad de situar la

fábrica frente al consumidor hacen necesaria la comercialización de bienes y servicios desde su lugar de producción hasta su lugar de uso o consumo. Para el presente proceso, el comercializador es el que dispone de los recursos (maquinaria, equipo, insumos, recurso humano) necesarios para suministrar los productos que requiere la Entidad.

ASPECTOS ECONÓMICOS DE MERCADO

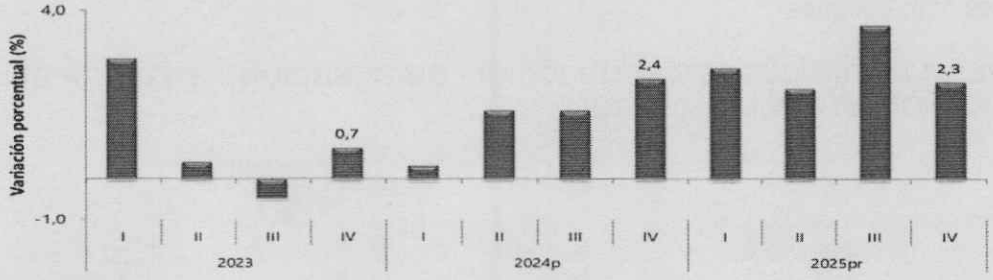
Se realiza un análisis económico del mercado colombiano basado en indicadores y variables que influyen en el comportamiento de este. En un primer término es necesario establecer que el Producto Interno Bruto (PIB) es el valor de los bienes y servicios producidos en un país durante un periodo de tiempo determinado, que por lo general se calcula de manera trimestral y anual, es decir el total de lo producido con los recursos de la economía.

El producto Interno Bruto (PIB) se desagrega por sectores de la economía, y con ello se contabiliza la influencia que estas fracciones generan en la producción de país, y con ello la movilidad del ciclo económico.

PIB IV TRIMESTRE 2025

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025[Pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[p]provisional

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA	Código: F-560
		Versión: 001
		Fecha: Mayo 2024

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{pr} / 2024^{p}	2025^{pr}-IV / 2024^{p}-IV	2025^{pr}-IV / 2025^{pr}-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Valor agregado por actividad económica

Para el año 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,1%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2): • Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,1%. • Cultivo permanente de café decrece 2,2%. • Ganadería crece 8,0%. • Silvicultura y extracción de madera crece 2,9%. • Pesca y acuicultura crece 11,2%. En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2): • Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,5%. • Cultivo permanente de café decrece 22,1%. • Ganadería crece 7,2%. • Silvicultura y extracción de madera decrece 0,02% • Pesca y acuicultura decrece 11,4%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr/ 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	2,1	2,5	1,0
Cultivo permanente de café	-2,2	-22,1	-22,2
Ganadería	8,0	7,2	1,4
Silvicultura y extracción de madera	2,9	-0,02	-0,4
Pesca y acuicultura	11,2	-11,4	-19,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**3,1**	**-0,4**	**-2,6**

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR COMO ÍNDICES DE PRECIO AL CONSUMIDOR, INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y LA TASA DE CAMBIO.

ÍNDICES DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico. Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de

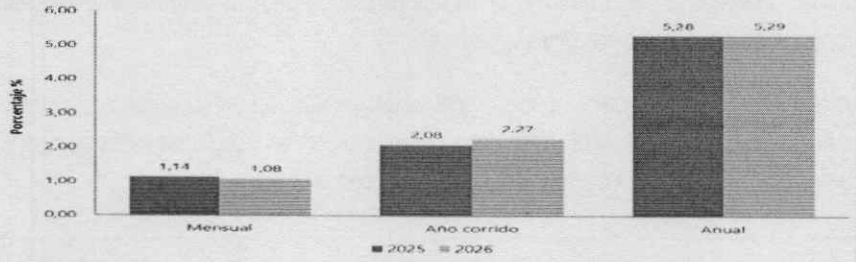
ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA	Código: F-560
		Versión: 001
		Fecha: Mayo 2024

salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes En febrero de 2026

en comparación con enero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,88%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,19%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), educación secundaria (6,01%), arriendo imputado (0,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (5,57%), arriendo efectivo (0,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,77%), frutas frescas (3,05%) y papas (10,58%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,57%), electricidad (-1,23%), cines y teatros (-4,66%), vehículo particular nuevo o usado (-0,48%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-8,26%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,88	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,19	0,09
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Educación secundaria	6,01	0,06
Arriendo imputado	0,48	0,06
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	5,57	0,05
Arriendo efectivo	0,51	0,05
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,77	0,04
Frutas frescas	3,05	0,04
Papas	10,58	0,04

2.1. ASPECTO ECONÓMICO:

Para las actividades objeto del presente proceso de selección están integrados todos costos y gastos, directos e indirectos, a que haya lugar con motivo de la entrega de los bienes y la prestación de servicios. Entre los que destacan: la compra de los materiales, insumos o productos a suministrar, costos de terminación, empaquetado, rotulado o embalaje de los productos a suministrar, costos de almacenamiento, conservación, transporte y entrega de bienes y servicios a suministrar, entre otros. Así como los impuestos, tasa y gravámenes del orden municipal, departamental y nacional.

El soporte económico del proceso se basa en el valor estimado en la etapa de planeación que surge de las variables utilizadas para calcularlo, que fueron: características técnicas, lugar de entrega, plazo de entrega, forma de pago, retenciones y/o deducciones, garantías, entre otras, las cuales fueron definidas claramente desde la solicitud de cotización y posteriormente aceptadas por los proveedores cotizantes.

Los Impuestos y retenciones que surjan del contrato que se derive del presente proceso de selección, correrán por cuenta del proveedor o contratista. El Municipio de Puerto López cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley y hará las retenciones del caso dependiendo de la calidad del contratista como contribuyente.

COMPRAS GENERALES (VIVERES, ABARROTES, INSUMOS AGRICOLAS)				
Concepto	Tarifa	Base	Tope	Observación
Estampilla Pro-Unillanos	1%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Ordenanza 1184/2022.
Estampilla Pro-Turismo	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Ordenanza 1184/2022.
Estampilla Pro-Hospitales	1%	Valor del contrato sin IVA	$ 49.025.341	Acuerdo 027 de 2025
Estampilla Justicia Familiar	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 027 de 2025
Estampilla Pro-Cultura	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 027 de 2025
Estampilla Pro-Adulto mayor	4%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 027 de 2025
Tasa Deporte	2,50%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 027 de 2025
Retención Renta (Declarantes)	2,50%	Valor del contrato sin IVA	$ 524.000	DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.
Retención Renta (no Declarantes)	3,50%			DUR 1625 Art. 1.2.4.6.7.
Retención ICA	0.60%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 027 de 2025
Retención IVA	15%	Sobre IVA	$ 1	DUR 1625 Art. 1.3.2.1

Seguridad Social. El contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, y en pensiones. Respecto del pago de aportes al sistema de riesgos profesionales, el/la contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 de 2012.

2.2. ASPECTO LEGAL:

Normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA	Código: F-560
		Versión: 001
		Fecha: Mayo 2024

Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto para el proceso no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Entidad, la modalidad de contratación mediante la cual se seleccionará al contratista será MINIMA CUANTÍA

En materia tributaria, el presente proceso de selección es objeto de obligaciones conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario. Respecto al impuesto de valor agregado IVA, los productos a suministrarse estarán gravados o no por este impuesto conforme el artículo 420 del Estatuto Tributario.

Adicional a lo anterior, la legislación colombiana protege a los consumidores, por lo que en todo caso se aplicara lo establecido en la Ley 1480 de 2011 *"Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"*

2.3. ASPECTO FINANCIERO:

Teniendo en cuenta que el valor del proceso de selección no supera el 10% de la menor cuantía, no se exigirá la acreditación de condiciones financieras a los proponentes, además por la forma de pago establecida y la forma de entrega de los elementos a contratar.

4.3 **ANÁLISIS DE LA DEMANDA:**

A continuación, se relacionan contratos similares con el presente proceso y publicados en la página del SECOP.
Adquisiciones previas del Municipio:

NUMERO DE PROCESO	ENTIDAD	CUANTÍA	OBJETO
MC-014-2025	MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ (META)	$36.060.000	APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACIÓN DE NIÑEZ EN EL MARCO LA ESTRATEGIA NACIONAL "BRÚJULA 2025 CARNAVALES DEL JUEGO POR LA NIÑEZ" EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ - META
MC-009-2024	MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ (META)	$ 33.425.000	APOYO LOGISTICO PARTA EL EVENTO LUDICO CULTURAL DE CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ - META
MC-029-2023	MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ (META)	$ 14.866.667	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DE INTEGRACIÒN PARA LAS VICTIMAS CELEBRACION DIA NACIONAL DE LAS VICTIMA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META
MÍNIMA CUANTÍA No. MC-034-2021	MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ (META)	$12.936.000,00	GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL EN JUEGOS DEPORTIVOS COMUNALES MUNICIPALES

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA	Código: F-560
		Versión: 001
		Fecha: Mayo 2024

Adquisiciones previas de otras Entidades del Departamento y Departamentos aledaños:

No. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR
MC-012-2025	Mínima Cuantía	Prestación de servicios logísticos para la celebración del Día de la Niñez en el marco de la estrategia nacional Brújula 2025	Alcaldía Municipal de San Martín – Meta	$48.500.000
MC-008-2025	Mínima Cuantía	Servicios logísticos para la conmemoración del Día del Niño con actividades recreativas, culturales y lúdicas	Alcaldía Municipal de Granada – Meta	$52.000.000
MC-015-2024	Mínima Cuantía	Prestación de servicios logísticos para la celebración del Día de la Niñez en zona urbana y rural	Alcaldía Municipal de Acacías – Meta	$45.800.000
MC-ITM-032-2021	Mínima Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META EN LA TRAVESÍA NÁUTICA RUTA AMANECER LLANERO (PUERTO LOPEZ, CABUYARO Y PUERTO GAITAN) PARA EL REGISTRO DE MATERIAL AUDIOVISUAL PROMOCIONAL DEL DÍA MUNDIAL DEL TURISMO	INSTITUTO DE TURISMO DEL META	$25.300.000
IDERMETA - SMC - 001 - 2021	Selección Abreviada de Menor Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META EN LOS IV JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES DE MAR Y PLAYA 2021 CON EL FIN DE FOMENTAR LA PRACTICA DEPORTIVA Y MEJORAR LOS PROCESOS COMPETITIVOS HACIA EL ALTO RENDIMIENTO	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	$115.000.030
MC-ITM-036-2021	Mínima Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META EN EL EVENTO EXPOCOTELCO, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA	INSTITUTO DE TURISMO DEL META	$24.977.778

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA	Código: F-560
		Versión: 001
		Fecha: Mayo 2024

IDERMETA -RE-0033-2021	Régimen Especial	Participación del seleccionado metense de la disciplina de BALONCESTO en el CAMPEONATO NACIONAL INTERLIGAS SUB 18 MASCULINO a llevarse a cabo en la ciudad de TUNJA para fomentar la práctica deportiva	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL META	$20.050.000
OCA-MC-028-2021	Mínima Cuantía	SERVICIO DE APOYO PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS META EN LOS DIFERENTES TORNEOS Y CERTÁMENES DEPORTIVOS	MUNICIPIO DE ACACIAS	$40.000.000
7914	Mínima Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOPÓ EN EL DESARROLLO DE LA FERIA MARKET FEST QUE SE LLEVAR A CABO EN CORFERIAS	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPO	$40.000.000
PSP 173-2021	Mínima Cuantía	SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL MARCO DE LA ETAPA DE DIAGNÓSTICO DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, CUND	ALCALDIA MUNICIPIO DE RICAURTE	$21.000.000

4.4 **ANÁLISIS DE LA OFERTA:**

A partir del estudio de mercado, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan diferentes cotizaciones a empresas que comercializan los bienes o servicios requeridos y están legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Los productos a adquirir son ofrecidos en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren de los mismos. Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que empresas del Municipio de Puerto Lopez y de otras regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

¿QUIÉN VENDE?

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas a la realización de la cadena de fabricación, distribución o comercialización de los bienes y/o servicios objeto de realización del presente proceso contractual, además se debe indicar que los servicios a adquirir tienen distintos procederes en su fabricación o comercialización, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador.

Adicionalmente, verificando los proveedores a nivel regional, así como los que han participado en procesos contractuales con la Entidad o con otros entes públicos y privados a nivel nacional y/o regional, se concluye que los productos requeridos los podrían ofrecer diversidad de personas naturales y jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan las actividades objeto del presente proceso, además se pudo identificar la existencia de empresas que poseen un musculo financiero importante que les permite participar en procesos de cuantías considerables, por otra parte, al verificar los archivos históricos de la Entidad durante los últimos años se evidencia que varias han participado en los procesos de contratación con objetos similares.

5.1. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:**

A. DOCUMENTOS JURÍDICOS:

- Carta de presentación de la propuesta y formato "Compromiso Anticorrupción" debidamente firmados, con la manifestación expresa de que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la ley.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente (persona natural) o representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio (persona jurídica) o Registro Mercantil (persona natural) o de los integrantes del consorcio o unión temporal. Con fecha de expedición no mayor a un mes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- El certificado de existencia que expida la Cámara de Comercio del interesado debe contar dentro de su objeto social con las actividades que se pretenden contratar.
- Acta de autorización de la Junta o Asamblea de socios (cuando aplique)
- Acta de Constitución de Consorcio o Unión Temporal (cuando aplique)
- Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República (persona natural) o representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal
- Constancia de afiliación al sistema de seguridad social Pagos a los Sistemas de salud, Pensiones, Riesgos profesionales, Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA (según corresponda).
- Certificado de Antecedentes y requerimientos judiciales (persona natural) o representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal
- Certificación sobre aportes al sistema seguridad social y para fiscales correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta firmada por el revisor fiscal si estuviere obligado a tener o por el representante legal (para persona jurídica).
- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: De conformidad con la Ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022 del Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, la persona natural o la persona jurídica (representante legal) deberá aportar la

certificación del REDAM (Registro de deudores alimentarios morosos), cuyo certificado deberá ser descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/. El precitado certificado deberá estar vigente al momento del cierre del proceso.

Para consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores documentos.

B. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA PARA NO MIPYME

El proponente deberá acreditar su experiencia **con MÁXIMO un (1) contrato**, celebrado con entidad pública y/o privada, que se encuentre terminado y liquidado; en donde se evidencie que el objeto o alcance este orientado a la actividad de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS**; cuya cuantía sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El proponente persona natural o jurídica debe acreditar estar matriculadas o constituidas según corresponda, con mínimo UN (1) AÑO de antelación a la fecha de la presente invitación pública.

1.1.1. **REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA CONFORME LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DE CONFORMIDAD AL DECRETO 1860 DE 2021.**

El proponente deberá acreditar su experiencia **con MÁXIMO dos (2) contratos**, celebrado con entidad pública y/o privada, que se encuentre terminado y liquidado; en donde se evidencie que el objeto o alcance este orientado a la actividad de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS**; cuya cuantía sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El proponente persona natural o jurídica debe acreditar estar matriculadas o constituidas según corresponda, con mínimo UN (1) AÑO de antelación a la fecha de la presente invitación pública.

1.1.2. **ACREDITACIÓN DEL REQUISITOS DE EXPERIENCIA**

La experiencia se acreditará con: Copia del contrato, acta de terminación y liquidación.

En caso de acreditar la experiencia con certificación adicional, esta deberá contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado y liquidado.
- Valor del contrato.

- Si el contratante es entidad sometida a la ley civil deberá aportar una copia de la cámara de comercio y/o documento homologable y copia de la factura que generó dentro del proceso de contratación.

En caso de acreditar contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación. Se verificará el contrato máximo solicitado por proponente y por tanto no se debe relacionar en el formulario para tal finalidad, más de los requeridos. En caso de relacionarse más contrato (s) de los requeridos, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, sólo el primero, en el orden en que aparezcan relacionados. Dicha documentación se solicita de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
Para las propuestas que se presenten en cualquier forma de proponente plural cualquiera de los integrantes puede aportar la experiencia independientemente del porcentaje de participación.

NOTA: En caso de que el contrato aportado sea de aquellos que la experiencia se encuentre en un ítem, el mismo deberá ser por el valor de la experiencia requerida, es decir, una vez el presupuesto oficial.
Se verificará el contrato máximo solicitado por proponente y por tanto no se debe relacionar en el formulario para tal finalidad, más de los requeridos. En caso de relacionarse más contrato (s) de los requeridos, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, sólo el primero, en el orden en que aparezcan relacionados. Dicha documentación se solicita de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Los errores y omisiones en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto. Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si cumple con el número de contratos exigidos.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA CON ENTIDADES PRIVADAS - Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares el proponente deberá aportar contrato debidamente suscrito por las partes, copia de factura y/o cuenta de cobro, comprobantes de egreso debidamente firmados, acta de terminación y/o recibo de entrega de los productos debidamente firmada por las partes y adicionalmente los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredite la facturación e ingreso de la correspondiente experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración de renta del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

DOCUMENTOS ECONÓMICOS.

El proponente debe presentar el valor de su propuesta especificando valores unitarios y la nota expresa que los mismos se mantendrán hasta finalizar el contrato y que presupuesto total corresponde al presupuesto oficial del presente estudio previo. Para el cálculo del valor de la propuesta al proponente deberá tener en cuenta cada uno

de los ítems, la descripción y la unidad, así como que este valor incluye todos los costos y gastos directos e indirectos que la ejecución del futuro contrato le acarre.

Para fines de la evaluación se consideran las cantidades indicadas en el presupuesto oficial, la descripción y las unidades que en él aparecen, las cuales no podrán ser modificadas por el proponente al presentar la propuesta económica. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se consideran válidas. Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de la vigencia de garantía de seriedad de las propuestas.

En todo caso, la propuesta no podrá exceder el 100% del presupuesto oficial total ni individual para cada uno de los ítems, so pena de rechazo de la misma. El Municipio corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto de la invitación pública. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que impliquen la ejecución del objeto contractual.

DISPONIBILIDAD DE EQUIPO

El proponente deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad del equipo mínimo necesario para el desarrollo de los requerimientos del contrato, mediante la presentación de la hoja de vida del profesional requerido.

1. Un (01) profesional con especialización en areas de la organización y coordinacion de eventos con experiencia especifica de mínimo cinco (05) eventos en coordinación de diferentes programas y/o festividades sociales Quien fungirá como coordinador para la debida ejecución del día del niño en el Municipio de Puerto López. La experiencia se acreditará con: Copia del contrato y certificación de cumplimiento.

En caso de acreditar la experiencia con certificación además del contrato, esta deberá contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
- Objeto del contrato.
- Fecha del contrato.
- Valor del contrato.
- Si el contratante es entidad sometida a la ley civil deberá aportar una copia de la cámara de comercio y/o documento homologable.

El profesional debera anexar:

- Hoja de vida
- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes fiscales
- Antecedentes judiciales

- REDAM
- Medidas correctivas
- Copia del diploma o acta que acredite el titulo requerido
- Copia de los documentos que acrediten la experiencia requerida.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente, en el Link www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (Que puede `pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando ocurre un accidente dentro de la ejecución del contrato	Retraso e incumplimiento de los plazos legales para la ejecución del contrato y responsabilidad civil extracontractual.	Probable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la persona seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad de la propuesta.	Posible	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de Contratación SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los documentos contractuales	Posible	Insignificante	Bajo	Baja

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA	Código: F-560
		Versión: 001
		Fecha: Mayo 2024

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	probable	Mayor	Alto	Alta
5	General	Externo	Ejecución	Operacional n	Ausencia de oferentes que ofrezcan los bienes y servicios requeridos.	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades	Probable	Mayor	Alto	Alta
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presente una nueva situación que active la alerta sanitaria por covid-19 que obligue a establecer de nuevas obligaciones para las partes	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	probable	Mayor	Alto	Alta
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presenten situaciones de intoxicación por inocuidad de los alimentos	Afectación de la ejecución del contrato y estar frente a una responsabilidad extra contractual por parte de la administración	Probable	Mayor	Alto	Alta

FORMA DE MITIGARLO

	Aq	Controles a Implementar	Impacto después del tratamiento		Monitoreo y Revisión

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA	Código: F-560 Versión: 001 Fecha: Mayo 2024

No.	uiensel easigna		Probabilidad	Impacto	Valoracióndelriesgo	Categoría	Afectaelequilibrioeconómicodelcontrato	Persona responsable de implementar el tratamiento	Como se realiza el Monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Requerimiento de pólizas de responsabilidad civil extra contractual que permita responder frente a la ocurrencia del riesgo	Probable	Menor	Baja	RiesgoBajo	No	Persona encargada de la elaboración del estudio previo, con el apoyo del asesor jurídico.	Asesoría a las dependencias, y revisión y ajuste del estudio previo.	Cada vez que se presente la solicitud de contratación
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Baja	RiesgoBajo	No	Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA	Código: F-560 Versión: 001 Fecha: Mayo 2024

3	MUNICIPIO y CONTRATISTA	Seguimiento a los plazos establecidos en la Ley o los reglamentos, activación de los protocolos de disponibilidad y/o indicaciones dadas por Colombia Compra.	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de subir la información a la página, y el supervisor.	Verificando que una vez se elaboren los documentos contractuales estos se publiquen por parte del responsable.	Cada vez que se elabore un documento que deba ser publicado
4	CONTRATISTA	Realizar en forma continua requerimientos a fin de que se dé cumplimiento de las obligaciones.	Improbable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Contratante, y Supervisor del contrato.	Verificación de actividades que hacen parte del contrato	Cada vez que se presente algún retraso en las actividades.
5	MUNICIPIO	Notificar a los entes superiores sobre la no ejecución de los recursos. Verificar estudio de mercado. Replantear necesidad.	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo Bajo		Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato
6	CONTRATISTA	Parálisis o prórroga en la ejecución del contrato	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo Medio		Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato

7	CONTRATISTA	Requerimiento de pólizas de responsabilidad civil extra contractual que permita responder frente a la ocurrencia del riesgo	Probable	Menor	Bajo	Riesgo Medio		Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de la expedición de pólizas que mitiguen el riesgo	Cada vez que se elabore un contrato

6. ANÁLISIS PARA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del futuro contrato, el contratista seleccionado deberá constituir una póliza de seguro o caución bancaria a favor del Municipio de Puerto López, expedida por una compañía aseguradora o entidad bancaria legalmente constituida para funcionar en el territorio nacional, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al 10% del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duraron del contrato y seis (06) meses más, correspondientes al término legal de su liquidación.

SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINZACIONES LABORALES. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Para lo cual el contratista deberá prestar póliza expedida por una compañía aseguradora por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Para lo cual el contratista deberá constituir póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones,

hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el Municipio exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia DOSCIENTOS (200) SMMLV, y una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. El amparo debe cubrir la calidad de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato. Para lo cual el contratista deberá constituir póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes identificando su porcentaje de participación y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

PARAGRAFO: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, existe la obligación por parte del contratista de mantener la vigencia de la garantía de cumplimiento, en cuanto al amparo de cumplimiento del contrato, hasta la liquidación del contrato. En este sentido, la vigencia del amparo de cumplimiento del contrato es la determinada en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, esto es, hasta el momento en que se realice la liquidación del contrato, para lo cual se deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, según el cual la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes o dentro del que acuerden las partes para el efecto o en su ausencia, el término supletivo establecido para la liquidación bilateral de 4 meses o los 2 meses siguientes para realizar la liquidación de forma unilateral. En este sentido, ante la falta de liquidación bilateral o unilateral del contrato en dichos plazos, el contratista debe cumplir con la previsión normativa referida, en el sentido de mantener la vigencia de la garantía de cumplimiento hasta la liquidación efectiva del contrato, sin perjuicio de interponer la demanda con la pretensión de liquidarlo judicialmente.

> Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes identificando su porcentaje de participación y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

PARAGRAFO: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, existe la obligación por parte del contratista de mantener la vigencia de la garantía de cumplimiento, en cuanto al amparo de cumplimiento del contrato, hasta la liquidación del contrato. En este sentido, la vigencia del amparo de cumplimiento del contrato es la determinada en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, esto es, hasta el momento en que se realice la liquidación del contrato, para lo cual se deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, según el cual la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes o dentro del que acuerden las partes para el efecto o en su ausencia, el término supletivo establecido para la liquidación bilateral de 4 meses o los 2 meses siguientes para realizar la liquidación de forma unilateral. En este sentido, ante la falta de liquidación bilateral o unilateral del contrato en dichos plazos, el contratista debe cumplir con la previsión normativa referida, en el sentido de mantener la vigencia de la garantía

de cumplimiento hasta la liquidación efectiva del contrato, sin perjuicio de interponer la demanda con la pretensión de liquidarlo judicialmente.

7. ACUERDO COMERCIAL:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 me permito manifestar que la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Atentamente,

LILIANA SOTO FERNANDEZ
Secretaria de Desarrollo social y competitividad

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Nombre:	Nombre: Liliana Soto	Nombre: Liliana Soto
Cargo:	Cargo: secretaria de Desarrollo social	Cargo: secretaria de Desarrollo social

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	SOLICITUD DE COTIZACION	Código: F – 267 Versión: 001 Fecha: Septiembre de 2020

S.D.S.C.180.25.07.188.2026

Puerto López- Meta, abril de 2026

Señores,
LAUREANO GARCIA PARRADO
Nit: 86072959-9
Ciudad: RESTREPO-META
Dirección: CR 5 N 7-51-CENTRO
Correo: garciaparrado@gmail.com

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN

La Alcaldía Municipal de Puerto López- Meta, los invita a presentar cotización para efectos de establecer el valor para la ejecución del futuro contrato de compraventa/suministro/ servicios/ otro, conforme las siguientes condiciones:

1. **Descripción de la solicitud:**

a) **OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA GARANTIZAR LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA NIÑEZ EN EL MARCO LA ESTRATEGIA NACIONAL "BRÚJULA 2026" EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ – META"**

b) **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO:** CINCO (5) DIAS.

c) **ALCANCE DE LA COTIZACIÓN:** se requiere establecer el precio de mercado para los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	HIDRATACIÓN, PACA DE AGUA QUE QUE CONTIENE 20 BOLSAS PLÁSTICAS CON AGUA DE 300 ML.	UNIDAD	60
2	Decoración en la tarima principal del parque central del municipio de Puerto López con temática de "Encanto", la cual deberá contener como mínimo: 2 arcos decorativos elaborados con globos en tonos vivos (amarillo, verde, azul, rosado y naranja), combinados con flores tropicales y follaje artificial, inspirados en la casa y el entorno mágico de la película. 5 figuras y/o personajes representativos de la temática "Encanto", como Mirabel, Antonio con su guacamaya, 1 capibara, 1 mariposa, elaborados en icopor, madera, MDF u otro material resistente, con acabados artísticos, colores llamativos y de alta calidad, inlcuida una palma tipo Valle del Cocora de 2.50 mt de altura. Las figuras deberán tener una altura mínima de DOS (2) Mt,	EVENTO	1

	garantizando visibilidad, impacto visual y adecuada proporción dentro de la tarima principal. 1 stand de fotos temático, tipo marco o escenografía inspirado en "La Casa Madrigal", incluyendo puerta mágica decorada, flores, mariposas y elementos coloridos alusivos a la película. Elementos decorativos colgantes, tales como mariposas amarillas, flores, hojas, plantas tropicales tipo veraneras y figuras alusivas a la magia, distribuidos en la tarima para generar ambientación visual. Iluminación ambiental. Telas decorativas en tonos coloridos (amarillo, verde, azul y fucsia), con estampados florales o tropicales, para adecuar la tarima y simular el ambiente colombiano de la película. Letras decorativas con la palabra "ENCANTO" o el nombre del evento, elaboradas en material resistente y decoradas con flores y colores vivos. Banderines o guirnaldas en tonos brillantes y alegres, distribuidos en el parque para complementar la ambientación.		
3	REFRIGERIOS NUTRITIVOS COMPUESTOS Refrigerios compuestos por sándwich de trescientos (300) gramos, elaborado con pan, jamón y queso, empacado en su respectiva bolsa plástica transparente con cierre hermético, garantizando condiciones adecuadas de higiene y conservación. Acompañado de agua carbonatada ligeramente gasificada, saborizada, en presentación PET de cuatrocientos (250) mililitros, en sabores surtidos. Incluye además una (1) fruta fresca, la cual podrá ser mandarina, banano o manzana, en óptimas condiciones para el consumo. Todo el refrigerio deberá entregarse empacado en bolsa plástica de cierre hermético, garantizando su adecuada manipulación, transporte y distribución durante el evento.	UNIDAD	1200
4	Prestación del servicio de show de espuma recreativo, dirigido a público infantil y familiar, para el desarrollo de actividades lúdicas en el marco de la celebración del Día del Niño en el municipio de Puerto López. El servicio deberá cumplir con las siguientes especificaciones mínimas: Generación de espuma continua mediante máquina profesional de espuma (cañón o generador), garantizando volumen suficiente para la participación activa del público. Espuma elaborada con productos biodegradables, hipoalergénicos y no tóxicos, aptos para contacto con la piel, ojos y ropa, especialmente para uso en población infantil. Área de cobertura adecuada, delimitada y segura, preferiblemente en zona abierta o tarima acondicionada para este tipo de actividad.	EVENTO	1

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	SOLICITUD DE COTIZACION	Código: F – 267 Versión: 001 Fecha: Septiembre de 2020

	Área de cobertura adecuada, delimitada y segura, preferiblemente en zona abierta o tarima acondicionada para este tipo de actividad. Duración del show: mínimo Dos (2) horas continua o fraccionadas, según programación del evento.		
5	Acompañamiento de dos (2) muñecotes o muñecosos con temática de cuentos infantiles, quienes participarán durante el desarrollo del evento, en el marco de la celebración del Día del Niño. Los muñecotes deberán: Representar personajes alusivos a cuentos infantiles (clásicos o genéricos), con vestuario llamativo, colorido y adecuado para público infantil. Tener una altura aproximada entre 2.0 metros, garantizando visibilidad e impacto visual. Ser manipulados por personal capacitado, quienes deberán interactuar con el público infantil de manera lúdica y segura. Permanecer activos durante el tiempo definido del evento, realizando recorridos, animación e integración con los asistentes.	EVENTO	2
6	ALQUILER DE UN MEGA INFLABLE, CON MEDIDAS DE 7 METROS DE ANCHO, 12 METROS DE LARGO Y 10 DE ALTO. CON SU RESPECTIVA PERSONA RESPONSABLE EL VALOR INCLUYE LA LOGISTICA Y SE INSTALARA EN EL SITIO DESIGNADO POR EL SUPERVISOR	UNIDAD	1
7	Alquiler de palo loco o reloj mecánico, el cual debe tener una periferia mínima de 6 metros, el valor incluye la logística y se instalará en el sitio designado por el supervisor.	UNIDAD	2
8	Alquiler inflable con medidas de 6m de fondo por 5m de ancho, que tenga como figura un castillo, donde su tobogán llegará a una piscina de pelotas, el valor incluye la logística y se instalará en el sitio designado por el supervisor.	UNIDAD	1
9	Alquiler saltarín pequeño de 6 metros de periferia mínima, con su persona responsable el valor incluye la logística y se instalará en el sitio designado por el supervisor.	UNIDAD	1
10	Suministro de paquetes de bombas tipo "mil figuras", elaboradas en látex de alta calidad, diseñadas especialmente para modelado y elaboración de figuras decorativas y recreativas en eventos institucionales, culturales e infantiles. Las bombas deberán cumplir con las siguientes especificaciones mínimas: Tipo: Globo para modelar tipo "mil figuras" (referencia estándar 260 o equivalente). Material: Látex natural biodegradable o material flexible de alta resistencia. Colores: Surtido multicolor (incluye colores vivos como rojo, azul,	PAQUETE	10

	amarillo, verde, rosado, naranja, blanco, entre otros). Dimensiones: Aproximadamente 2 pulgadas de diámetro por 60 pulgadas de longitud (antes de inflar). Presentación: Paquetes debidamente empacados y sellados. Contenido por paquete: Mínimo cien (100) unidades por paquete. Calidad: Alta elasticidad y resistencia, aptas para torsión y modelado sin ruptura fácil.		
11	ALQUILER DE BUMPER BALL, CONSTA DE 10 PELOTAS INFLADAS Y LA PERSONA ENCARGADA DEL JUEGO. EL VALOR INCLUYE LA LOGISTICA Y SE INSTALARA EN EL SITIO DESIGNADO POR EL SUPERVISOR	UNIDAD	1
12	SHOW RECREATIVO TIPO CONCIERTO – TEMÁTICA "ENCANTO" Show recreativo tipo concierto con temática inspirada en la película Encanto, dirigido a público infantil y familiar, compuesto por: SHOW PRINCIPAL TEMÁTICO "ENCANTO", conformado por: Un (1) personaje principal caracterizado (inspirado en Mirabel o personaje representativo), con personificación artística, acompañado de cuatro (4) bailarines de apoyo, con vestuario alusivo a la temática (flores, colores tropicales, elementos mágicos). El show deberá incluir: Coreografías musicales infantiles Interacción con el público Dinámicas recreativas y participación de niños Ambientación escénica acorde a la temática Duración: Cuarenta (40) minutos. SHOW COMPLEMENTARIO DE ANIMACIÓN TEMÁTICA, conformado por: Presentación de muñecotes o personajes animadores inspirados en el universo de Encanto (ejemplo: personajes tipo familia mágica, animales del entorno, figuras coloridas), acompañados de dos (2) animadores en escena con vestuario temático. El show deberá incluir: Juegos interactivos Actividades lúdicas Animación dirigida al público infantil Integración con música y efectos recreativos Duración: Treinta (30) minutos.	UNIDAD	1
13	Alquiler de Sonido profesional de 5.000 watts de cuatro (4) cabinas Profesionales beta 3, 2 bajos activos, 2 retornos, luces y cámara de humo, Consola de dieciséis (16) mg, cableado y extensiones eléctricas, dos (2) micrófonos inalámbricos, (incluido el personal de apoyo mínimo permanente para soporte y manejo de los equipos.	Global	1

ALCALDÍA PUERTO LOPEZ	SOLICITUD DE COTIZACION	Código: F – 267 Versión: 001 Fecha: Septiembre de 2020

d) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS A TENER EN CUENTA Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR:**

El contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir Acta de Inicio, Actas parciales, Acta de recibo Final, de terminación y de liquidación con el supervisor.
2. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto contractual en los términos y condiciones pactadas (precios, especificaciones y calidades previstas) y responder por su calidad sin perjuicio de la respectiva garantía.
3. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
4. Presentar los informes de ejecución contractual que corresponda.
5. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas para amparar los riesgos del contrato.
6. Cumplir las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad social Integral.
7. Acatar las instrucciones y recomendaciones dadas por el Supervisor.
8. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
9. Presentar informe final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento de este, documento indispensable para el pago, el cual deberá estar soportado con anexos.
10. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
11. Asumir todos los costos directos e indirectos que generen para la legalización y ejecución del presente contrato.
12. Informar oportunamente cualquier novedad presentada que afecte la óptima prestación del servicio, acatando y/o respondiendo las indicaciones o requerimientos que oficialmente realice el Municipio.
13. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin que medie autorización de la entidad

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas señaladas por el Municipio para la realización de cada actividad.
2. Cumplir con la totalidad de las actividades programadas dentro del presupuesto oficial, dejando soporte fotográfico para la verificación de estas.
3. Hacer entrega como anexo al informe de ejecución: registro fotográfico impreso identificando cada actividad realizada, papeles de trabajo y en general todos los documentos generados durante la ejecución del contrato.
4. Realizar la entrega de los elementos que por obligación correspondan, al almacén del Municipio.
5. Encontrarse a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (Artículo 23 de la Ley 1150/2007).
6. El personal profesional y/o técnico a contratar deberá coordinar las actividades a realizar con el supervisor del contrato.
7. El personal contratado deberá asumir los costos de los materiales para las actividades que esten a su cargo.
8. Las demás que se desprendan de los documentos que hacen parte de esta etapa precontractual y las inherentes que garanticen la buena ejecución del contrato.

9. Garantizar el Plan de Contingencia para la celebración del Día de la Niñez, el cual deberá contemplar como mínimo la identificación, evaluación y mitigación de riesgos asociados al evento, incluyendo aspectos de seguridad, atención de emergencias, condiciones climáticas, control de aforo, evacuación, primeros auxilios y manejo de imprevistos.

OBLIGACIÓN ESPECIAL DEL CONTRATISTA (ART. 5 DECRETO 1860 DE 2021) - CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CALIFICADA O NO CALIFICADA PERTENECIENTE A LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (APLICA PARA LOS CONTRATOS QUE CORRESPONDAN A SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS O ASISTENCIALES)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, mediante el cual se adicionaron los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, **el contratista deberá destinar a la ejecución del contrato mano de obra calificada o no calificada perteneciente a la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje no inferior al 5% del total del personal del Contratista.** Incumplir esta obligación, durante la ejecución del Contrato, dará lugar a la imposición de las multas contempladas en la respectiva cláusula de la minuta del contrato. El supervisor **realizará** el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Cualquiera de estas circunstancias se acreditará en las condiciones que dispongan la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

2. FORMA DE PAGO:

El municipio de Puerto López pagará el valor del contrato así:

El municipio cancelara al contratista el valor del contrato en un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato una vez cumpla el objeto contractual, previa presentación de factura de venta o documento equivalente, soportes de pagos de los aportes a la seguridad social, informe de actividades por parte del contratista y certificación de la prestación del servicio a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del contrato, documentos que serán entregado en original y copia para el trámite de la respectiva cuenta; se requerirá igualmente acta de terminación y liquidación.

Nota1: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la Tesorería Municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

Para el trámite del pago el contratista deberá presentar ante el SUPERVISOR:

1. La CERTIFICACIÓN de cumplimiento por parte de la supervisión, como funcionario competente para ejercer las tareas de vigilancia de la correcta ejecución contractual.

hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el Municipio exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia DOSCIENTOS (200) SMMLV, y una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. El amparo debe cubrir la calidad de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato. Para lo cual el contratista deberá constituir póliza expedida por una compañía aseguradora en un porcentaje equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, la cual tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes identificando su porcentaje de participación y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

PARAGRAFO: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, existe la obligación por parte del contratista de mantener la vigencia de la garantía de cumplimiento, en cuanto al amparo de cumplimiento del contrato, hasta la liquidación del contrato. En este sentido, la vigencia del amparo de cumplimiento del contrato es la determinada en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, esto es, hasta el momento en que se realice la liquidación del contrato, para lo cual se deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, según el cual la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes o dentro del que acuerden las partes para el efecto o en su ausencia, el término supletivo establecido para la liquidación bilateral de 4 meses o los 2 meses siguientes para realizar la liquidación de forma unilateral. En este sentido, ante la falta de liquidación bilateral o unilateral del contrato en dichos plazos, el contratista debe cumplir con la previsión normativa referida, en el sentido de mantener la vigencia de la garantía de cumplimiento hasta la liquidación efectiva del contrato, sin perjuicio de interponer la demanda con la pretensión de liquidarlo judicialmente.

> Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes identificando su porcentaje de participación y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

PARAGRAFO: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, existe la obligación por parte del contratista de mantener la vigencia de la garantía de cumplimiento, en cuanto al amparo de cumplimiento del contrato, hasta la liquidación del contrato. En este sentido, la vigencia del amparo de cumplimiento del contrato es la determinada en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, esto es, hasta el momento en que se realice la liquidación del contrato, para lo cual se deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, según el cual la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes o dentro del que acuerden las partes para el efecto o en su ausencia, el término supletivo establecido para la liquidación bilateral de 4 meses o los 2 meses siguientes para realizar la liquidación de forma unilateral. En este sentido, ante la falta de liquidación bilateral o unilateral del contrato en dichos plazos, el contratista debe cumplir con la previsión normativa referida, en el sentido de mantener la vigencia de la garantía

de cumplimiento hasta la liquidación efectiva del contrato, sin perjuicio de interponer la demanda con la pretensión de liquidarlo judicialmente.

7. ACUERDO COMERCIAL:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 me permito manifestar que la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Atentamente,

LILIANA SOTO FERNANDEZ
Secretaria de Desarrollo social y competitividad

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Nombre: Luis Bejarano	Nombre: Liliana Soto	Nombre: Liliana Soto
Cargo: Asesor	Cargo: secretaria de Desarrollo social	Cargo: secretaria de Desarrollo social